



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno. (2021).

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00407-00
Demandante:	JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ
Demandado:	JOSÉ REINALDO MENDOZA MATAMOROS

Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita se le corrija la cédula de ciudadanía del demandado, el Despacho se abstiene de darle trámite teniendo en cuenta que por auto del veintiocho (28) de octubre de 2020, se ordenó corregir la cédula y se dispuso oficiar a la empresa CAMPESA S.A., con oficio No. 5136 del 15 de diciembre de 2020, la cual se le comunicó a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOS (2) DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Código de verificación: **810fba641bfae6d829eembed3919198cd7d0b31fdc5a960ab14b598a08c0325**

Documento generado en 31/01/2021 07:51:25 PM



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00924-00
Demandante:	LUZ BEATRÍZ MENESES RIVEROS
Demandado:	JOSUÉ LEÓN CABARIQUE

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante los oficios de los bancos CAJA SOCIAL, donde informan que no tiene vínculos con esa entidad y CAJA AGRARIA DE COLOMBIA, donde informan que tiene una cuenta y se registró el embargo el 4 de febrero de 2020.

Por otra parte, agréguese al proceso el escrito de notificación del artículo 292 del Código General del Proceso, no obstante, se dispone requerir al apoderado de la parte actora para que allegue la constancia del informe de entrega de las notificaciones del artículo 292 esto es: " ... La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorpora al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. ..."

Por último, respecto a los oficios de medidas cautelares se le informa al apoderado de la parte actora que el 20 de noviembre de 2019 fue retirados por el señor ANDRES SIERRA.

NOTIFÍQUESE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p align="center">JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOS (2) DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p align="center"> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed44b6c0c237ed9b7e4b69b0297640ec40785cdd597b8320b2d8e86eb54dd049**

Documento generado en 31/01/2021 07:51:24 PM



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO MÍNIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-01079-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	ALEXANDER RINCÓN DAZA

Mediante providencia del dieciséis (16) de enero 2020 se libró mandamiento ejecutivo contra **ALEXANDER RINCÓN DAZA**, quien fue debidamente notificado conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Una vez notificada la demanda, le corrieron los términos de Ley, sin que se aportaran escrito alguno contestando la demanda o proponiendo medios exceptivos, por lo cual se debe disponer dar aplicación al artículo 440 del CGP, decretando la venta en pública subasta el inmueble de propiedad del demandado para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada, teniendo en cuenta la suma de **\$1.738.333** pesos como valor de las agencias en derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad Cúcuta,

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Diagonal 25 No. 23-160 Conjunto Parques de Bolívar Etapa I manzana 1 interior 15 apartamento 303 de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria No. **260-306930** de propiedad del demandado **ALEXANDER RINCÓN DAZA** y con el producto de la venta, páguese al demandante el crédito y las costas en la forma ordenada en el mandamiento de pago.
- 2.- ORDENAR** practicar la liquidación del crédito en la forma indicada en el artículo 446 del CGP y conforme lo indica el mandamiento de pago.
- 3.- CONDENAR** a la parte demandada al pago de las costas del proceso, a favor de la parte demandante. Tásense conforme al artículo 366 y 446 del CGP teniendo en cuenta la suma de **\$1.738.333** pesos como valor de las agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOS (2) DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p style="text-align: center;"> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

**ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a6cdb3bf827d457a08ecf0bf308a38c879c65bd980d679f82336a931b3a210**

Documento generado en 31/01/2021 07:51:24 PM



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00587-00
Demandante:	JUAN CARLOS VARGAS GUTIÉRREZ
Demandado:	MYRIAM SOCORRO ROMERO JAIMES Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que se hace necesario designar Curador Ad-Litem, para que represente a la demandada **MYRIAM SOCORRO ROMERO JAIMES Y PERSONAS INDETERMINADAS** se designa al doctor:

WILMER ALIRIO SILVA CHÍA, quien se localiza en la calle 18ª No. 12-05 barrio Libertad de esta ciudad, teléfono 3045417692 y Correo electrónico: wilmersilva2607@gmail.com.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

Requíerese del apoderado judicial demandante, la colaboración con la administración de justicia a fin que por su intermedio se proceda con la notificación del Curador Ad-Litem designado.

Así mismo, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del IGAC donde comunican que la información que reposa en la base de datos catastral que el propietaria del inmueble es la señora **MYRIAM SOCORRO ROMERO JAIMES**.

NOTIFÍQUESE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOS (2) DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb76a47a3288e082a789ce6390821b35bfcbd8525322c19d7c747e89e6daa9f0**

Documento generado en 31/01/2021 07:51:27 PM



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00052-00
Demandante:	VÍCTOR HUGO TORRES JAIMES
Demandado:	MARÍA DEL CARMEN CAPACHO CALDERÓN Y WILSON ELOY MONTAÑEZ CÁCERES

Agréguese al proceso el escrito de notificación del artículo 292 del Código General del Proceso, no obstante, se dispone requerir al apoderado de la parte actora para que allegue la constancia del informe de entrega de dicha notificación como lo establece el referido artículo: "... La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorpora al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada..."

NOTIFÍQUESE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOS (2) DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Código de verificación: **0a711b88410cd1a7e04709d751c6cade0e92b21d540eac2b52070488bb0ed3f8**

Documento generado en 31/01/2021 07:51:27 PM



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Proceso:	VERBAL RESTITUCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00744-00
Demandante:	CLAUDIA CAROLINA ZANA ROLÓN
Demandado:	LOURDES GARCÍA PÉREZ Y PABLO ANTONIO CHAUSTRE DURÁN

Agréguese al proceso los escritos del apoderado de la parte actora, el Despacho accédase a lo solicitado y, en consecuencia, comisionese al señor Alcalde Municipal de Cúcuta para llevar a cabo la diligencia de entrega de inmueble ordenada en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia de fecha veintiocho (28) de octubre de 2020. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOS (2) DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Código de verificación: **5ab6dbb09a9f1572b0afd9c7ec51269c5f17c7ec0bf0d3fd0a2785906cae55cf**

Documento generado en 31/01/2021 07:51:27 PM



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00763-00
Demandante:	MARÍA CHIQUINQUIRÁ ALBARRACÍN ORTEGA
Demandado:	HARVEY ALONSO CORREDOR QUINTERO

Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde allega la notificación por aviso del demandado, así mismo téngase en cuenta que por auto del dos (2) de diciembre de 2020 se ordenó llevar adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOS (2) DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856d36dd564aa95e0db7524740062c01e01f008769266e18ac6b1e5af1092003**

Documento generado en 31/01/2021 07:51:26 PM



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00151-00
Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL LA RINCONADA
Demandado:	NIDIA MARÍA URIBE CASTILLO

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio No. 1123 del 26 de noviembre de 2020 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, donde comunican que en el proceso 2017-00592 se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, por lo tanto dejaron a disposición de este Juzgado el inmueble de propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOS (2) DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Código de verificación: **cc5ea73449200fa58aac04ec9fcfeb813d3e7391c7d9e4053cfae4b0cce3adc8**

Documento generado en 31/01/2021 07:51:25 PM



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2016-00622-00
Demandante:	NORMAN XAVIER LUNA SUÁREZ
Demandado:	ANLLUL ANDRADE TORRADO

Agréguese al proceso el escrito de la Ejecutora Delegada GIT Gestión de Cobranzas de la DIAN, donde solicita información del presente proceso, al respecto se le informa que la única demandada es la señora **ANLLUL ANDRADE TORRADO** y el proceso se encuentra en etapa de pruebas.

Por otro lado, se dispone requerir al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, para que den cumplimiento a lo solicitado en los oficios No. 7211 del 9 de noviembre de 2017 y No. 4688 del 12 de septiembre de 2018, así mismo a la FISCALÍA CUARTA SECCIONAL SEGURIDAD PÚBLICA, para que dé cumplimiento al oficio No. 4687 del 12 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOS (2) DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d917185901b0fb8fb03eb4caeb45ac640951b9410f5c1b729271b241e7b7610e**

Documento generado en 31/01/2021 07:51:26 PM